

CÓRDOBA, 13 MAY 2019

VISTO

La solicitud de la Secretaria de Comunicación Institucional, Lic. Carneglutti Maria, para la adquisición de pasajes aéreos en el Marco de la II Biental de Periodismo y Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que para contar con la presencia de Campusano José Celestino fue necesario contratar el servicio de la firma Ratur Viajes S.R.L.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto correspondiente a pasajes aéreos, según factura "B" N° 0004-00000485 de la firma Ratur Viajes SRL, CUIT N° 30-71161209-9, de fecha 10 de mayo de 2019, por la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y nueve c/99/100 (\$ 3.789,99.-)

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.



Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 381